Machine Translated by Google

Ajuntament de Valls

Secretaría

Plaza del Blat, 1
43800 Valls T.
977 636 002 F. 977
612 872
secretaria@valls.cat
www.valls.cat

Marc Brufau Cochs, Secretario del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICO :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 9 de Octubre de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Código de Verificación (CSV): ad1f6449b6ef75526fa44c6c139117af900c1a03 Nº referencia: P-2026/00000781 URL de Verificación: http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do

Machine Translated by Google

Aprobación de la justificación de la subvención en la Fundación Fiestas Decenales de la Candela

Antecedentes:

Dado que existe consignación económica en el presupuesto municipal de 2026 con cargo a la partida 10304 33400 48926 10304 33400 48920 FUNDACIÓN CANDELA-ACTIVIDADES por importe de 12.500 €.

Dado que la FUNDACIÓN FIESTAS DECENALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELA DE VALLS ha realizado la actividad 'Actividades de la Fundación de Nuestra Señora de la Candela del 24 de enero al 7 de febrero de 2026 y la edición del libro de las Decenales 2021+1'.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la 38/2003 de 17 de noviembre, general de

Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública

Dado que la FUNDACIÓN FIESTAS DECENALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELA DE VALLS, por problemas de tesorería, ha pedido la demora en la presentación de los justificantes de pago hasta el 15 de noviembre y ha justificado correctamente la actividad con la presentación de la documentación correspondiente, excepto los comprobantes de pago.

Resultando que por parte de la técnica auxiliar de cultura de Valls se ha informado sobre la corrección de la documentación.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla el Decreto 179/95, Reglamento de obras actividades y servicios.
4. Dadas las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía del mismo Alcaldía, mediante Decreto número 529/2023 de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar la subvención nominativa de 12.500 €, correspondiente al 99,8 % del gasto subvencionable de 12.524,30 €, a la FUNDACIÓN FIESTAS DECENNALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELA DE VALLS por los gastos derivados de las 'Actividades de la Fundación de la Madre de la Madre de 2026 y la edición del libro de las Decenales 2021+1' a cargo de la partida 10304 33400 48920 FUNDACIÓN CANDELA-ACTIVIDADES del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar las siguientes condiciones a que queda sujeta la presente subvención:

1. La justificación de la subvención se aportará en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción del anticipo.

Machine Translated by Google

2. La subvención se destinará a financiar gastos producidos por “Actividades de la Fundación de Nuestra Señora de la Candela del 24 de enero al 7 de febrero de 2026 y la edición del libro de las Decenales 2021+1”.

3. La FIESTAS DECENALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELA DE VALLS tiene la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de la actividad, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión de la actividad "con la colaboración del Ayuntamiento de Valls".

4. Esta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las demás ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no pueden exceder del coste total de la actividad.

5. La FIESTAS DECENALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELA DE VALLS tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida ya la devolución de los importes percibidos.

Tercero.- Aprobar el pago de la subvención por adelantado a la FIESTAS DECENALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELA DE VALLS por importe de 12.500 €.

CANDELANotificar el presente acuerdo a la FIESTAS DECENNALES DE LA VIRGEN DE LA Quart .-
DE VALLS y al Departamento de Servicios Económicos.

Y, a fin de que conste ya los efectos oportunos, entrego la presente certificación del borrador del acta redactada, ya reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de Dª. Alcaldesa y con su visto bueno.

Fecha generación: 09/10/2026 14:03:23